# OAXACA

# CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 16 de junio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/476/2025, de fecha 10 de junio de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330710042500740, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Serviprini, registrado con el número de crédito 53208, mismo que forma parte del acuerdo 

**Abraham Sánchez Ríos** 

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00

Acuerdo número: CCC/476/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 10 de junio de 2025.

# Acuerdo de Notificación por Estrados

# Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

# Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Serviprini.

Domicilio: Calle Zaragoza, Número Exterior 2, Santo Domingo Barrio Alto, Villa de Etla, Oaxaca, CP. 68200.

Referencia: Aserradero.

# Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330710042500740.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 53208.

Fecha: 10 de abril de 2025.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330710042500740, de fecha 10 de abril de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 53208, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Serviprini, con domicilio en: Calle Zaragoza, Número Exterior 2, Santo Domingo Barrio Alto, Villa de Etla, Oaxaca, CP. 68200 y toda vez que como lo señala la C. Karina Nancy Pacheco Santiago, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-09 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 15 de mayo de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la Razón Social no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:

Así mismo hago constar los siguientes hechos: 518000 LAS DIECISES HORAS CON TERMO MINUTOS DEL DÍA 15 DE MAYO DE 2025. HE CONSTITUYO LEGALMENTE EN CALLE ZARAGOZA, NÚMERO EXTERTOR 2, SANTO DOTINGO BARRIO ALTO, VILLA DE ETLA CAKACA. PARA DAR COMPLIMIGNO AL MANDAMIENTO CE EJECUCIÓN A MONGEE DE SEUPPRINI. Y BION CERCIORADA DE ESTAR EN EL COTICILIO INDICADO, POR AST CONSTAR CON LA USICACIÓN PROPORCIONADA POR LA APLICACION DE GOOGLE MAPS, Y FOR EL DICHO DE UNA PERSONA DEL SEXO FETENINO, OUIEN SE LOCALIZA AL INTERIOR DE LA CASETA DE VIGILIANCIA DICHO I LIMOSEME, Y GUSTEN THE LUDICA QUE SI ESTOY EN EL DOTICILLO CITAL YA OUTEN LE SOLICITO LA PRESENCIA DE REPRESENTANTE LEBAL DE SERVIDE Y MÉ PESPONDE NO CONOCER A ESTA PERSONA, AL SCICITARIE HASKAR CON OTRA PRESONA QUE PUEDA DAR INFORMOS DE LA RAZOU SOCIAL SERVIDICI NI ME DICE PUE VA HA HASLABLE A LA COUTACIERA Y AL CASO CE ONOS MINOTOS EBRESA CON UNA PYESONA DEL SEXO FEMENINO, PUION DICE LLA MARSE POSA TARGA Y SER CONTADOGRA DE LA EMPRESA COMATZA, AL SOLICITORIE LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE BERVIPRINI, ME DICE NO CONOCERLO, YA QUE ELLA TRASAJA PARA COMATZA Y QUE TENEN APENAS 8 MESES OCOPANDO ESTE DOTICILIO. Y DESCONDE SI HAYA OCUPADO EL DOTICILIO LA PAZON SOCIAL QUE BUSCO. AL NO CONTAR CON UECINOS CIRCANOS A ESTE INMUESIE, ME ES IMPOSIBLE OSTENOES INFORMACIÓN DE LA PAZON DOCIAL STRVIPCINI, MOTIVO POR EL CUAL HO FOE POSIBLE LIEUAR ACABO LA DILIEBUCIA ASIGNADA, TODA BAZEN SOCIAL BUSCADA ES NO LOCALIZABLE EN EL OCTIQUO

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330710042500740, de fecha 10 de abril de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

# **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.



# ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330710042500740, de fecha 10 de abril de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>.

**Tercero:** Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de internet de esta Secretaría, esto es el día 01 de julio de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

**Cuarto:** Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

**Atentamente** 

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

acidnación de Cobre Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Marquez and de Franzas

HDDS/MDC/asr

Página 3|3



CIAC: 07 ETLA



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330710042500740

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 10 DE ABRIL DE 2025

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SERVIPRINI

DOMICILIO FISCAL: CALLE ZARAGOZA, NÚMERO EXTERIOR 2, SANTO DOMINGO BARRIO ALTO, VILLA DE ETLA, OAXACA,

CP. 68200

**REFERENCIA: ASERRADERO** 

# **DATOS DEL CRÉDITO**

**CRÉDITO NÚMERO: 53208** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: OAX/CI/2024/001095 FECHA DE RESOLUCIÓN: 12 DE DICIEMBRE DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

CONCEPTO: MULTA POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 16 DE DICIEMBRE DE 2024

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 5,428.50

ACTUALIZACION: \$ 32.02

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:** \$ 6,020.52

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,021.00

# CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPOR	RTE HISTÓRICO
0ACAAA026	MULTA IMPUESTA POR EL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL	\$	5,428.50
	TOTAL	\$	5,428.50

# IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.

CLAVE	CLAVE DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		IMPORTE		
0AAUAA001	GASTOS. EJECUCIÓN. REQ.CREDITOS ENT.FED.	\$	560.00		
OACAAB002	ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$	32.02		
0ACAAA026	MULTA IMPUESTA POR EL CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y' REGISTRO LABORAL	\$	5,428.50		
	TOTAL	\$	6,020.52		

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número OAX/CI/2024/001095, de fecha 12 DE DICIEMBRE DE 2024, el CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(I) (la) contribuyente SERVIPRINI, 330710042500740

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.



CIAC: 07 ETLA No. DE CONTROL



330710042500740

registrado y controlado bajo el número 53208, con importe \$ 5,428.50 (CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 50/100 M.N.).

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 16 DE DICIEMBRE DE 2024, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente, al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 5,460.52 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 52/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 6,020.52 (SEIS MIL VEINTE PESOS 52/100 M.N.), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 5,428.50)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55, FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 13 DE FEBRERO DE 2025 a 10 DE ABRIL DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios





CIAC: 07 ETLA No. DE CONTROL



al Coñsumigor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO = "X" INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

EACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	Marzo 2025	_	139.161	_	1.0059
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC	Enero 2025	1 = }	138.343		1.0033

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de febrero de 2025, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de abril de 2025 respectivamente.

# ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
5,428.50	X 1.0059	= 5,460.52

# **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55, fracciones II y VI del Regiamento interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 5,460.52	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 560.00	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 6,020.52	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 6,021.00	De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CARLOS ALBERTO MORALES TOMAS, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTÍNEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GÁLAN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, 330710042500740



CIAC: 07 ETLA No. DE CONTROL



330710042500740

MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.



CIAC: 07 ETLA No. DE CONTROL

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

**ATENTAMENTE** COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ.







CIAC: 07 ETLA No. DE CONTROL

# **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SERVIPRINI

DOMICILIO FISCAL: CALLE ZARAGOZA, NÚMERO EXTERIOR 2, SANTO DOMINGO BARRIO ALTO, VILLA DE ETLA, OAXACA,

CP. 68200

**REFERENCIA: ASERRADERO** 

# DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 53208** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: OAX/CI/2024/001095 FECHA DE RESOLUCIÓN: 12 DE DICIEMBRE DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

CONCEPTO: MULTA POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 16 DE DICIEMBRE DE 2024

**IMPORTE DETERMINADO: \$ 5,428.50** 

ACTUALIZACION: \$ 32.02 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:** \$ 6,020.52

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,021.00

En					Daxaca, sier	ndo
las	horas con _	minutos d	lel día		del mes	de
	del año 2025, el (	la) C				
Mandamiento d Márquez, Coord Ingresos de la Se (contribuyente) de referencia; pe que se realiza la que coincide co características	e Ejecución número 3307 inador de Cobro Coactivo ecretaría de Finanzas del SERVIPRINI, deudor (a) de or lo que una vez constitu i presente diligencia por in el señalado en el mar los siguientes	var a cabo la diligencia de requi 10042500740, de 10 DE ABRIL I o, dependiente de la Dirección de Poder Ejecutivo del Estado, me el crédito número 53208, person uido legalmente en el domicilio haber verificado previamente indamiento de ejecución arriba datos externos el	DE 2025 emitido de Ingresos y Re e constituyo leg na a quien se dio al rubro citado la nomenclatura descrito, para inmueble	o por el Lic. Miguel ecaudación de la Su almente en el don rige el mandamien o, cerciorándome d a y numeración de lo cual verifico q	Angel Trinio ubsecretaría nicilio de (I) to de ejecuc lel domicilio el lugar, mis ue tiene co	dad de (la) ción en smo
			localizándose d	licho domicilio ent	re las calles	de
3 a		у		referencias	que coincie	den
	n el domicilio señalado este momento se apers	en el mandamiento de ejec per sona para atender la presente demás manifiesta ser mayor d	cución en meno rsona que se en e diligencia, quio	ción y además po ocuentra en el dom en manifiesta exp	or el dicho nicilio en que resamente e	ae e se que
330710042500	740	1				



CIAC: 07 ETLA No. DE CONTROL 330710042500740

con el (de la)	) destinata	rio(a) del	mandan	niento de	ejecución	descri	to anter	iorment	e, acrec	itándom	ne su re	lación o emás en
personalidad o					<del></del>		i	dentific		y . con	•	(por)
estos	momen	itos				se	1	uentano	a núme		de	(folio)
<del> </del>		expedi	da poi					· ,	el			de(I)
		expedi	ua poi		en la que	e consta	an su foto			v firma a	autógraf	
que el suscrito principales	o Notificad	lor-Ejecuto rasg				ó la prá						
**								: asin	nismo. e	Notific	ador (a)	Ejecutor
(a) le requ	iero me	indique	qué a	ctividades	realiza	en e	el citad	o dom	-		•	nifiesta: atiende
la presente d Notificador-Ej	iligencia, r jecutor que	nisma que e el domici	se encu lio en el c	ientra en que se actí	el interio úa es el co	r del de orrecto.	omicilio (	en el qu	ie se ac	túa, la c	ual corr	obora al
Acto seguido	al (a) C									persona	que at	iende la
presente dilig su representa manifiesta exp presente dili SERVIPRINI; fecha	inte legal d presament gencia, ra	le SERVIPR e que zón por cor	INI; pers en la cual nparece	ona a la qı cuentra pr y en vir	ue va diri; esente er rtud de obstant	gido el n estos i que el	mandam momento I contrib	iento de os en el o ouyente sido o	e ejecuci domicilio o su citado entregae	ón antes o donde represer mediant do	citado, se lleva ntante l e citate al	a lo que a cabo la egal de
C requiere la pro el (la)	esencia de	un tercero	con qui	en entende	er la prese	ente, ap	ersonán	dose an	te el sus	crito Not	ificador-	
cual su identif	ficación y c	aracterísti	cas qued	aron circui	nstanciad	as en el	primer p	árrafo o	ie la pre			(00 10)
Acto seguido,	, le requie	ero a la p	ersona c	on quien	se entier	nde la	presente	diligen	cia, pro	ceda acr	editarse	ante el
Notificador-Ej	jecutor act	uante, a l	o que m									
					_ inscrito							
Oaxaca, de BAJO PROTES	TA DE DEC	IR VERDAD	b, que las	ajo el núm facultade:	iero s conferid	as no le	del L han sido	ibŕo revoca	de ( das ni lir	nitadas (	mani en forma	festando a alguna.
El Notificador	-Ejecutor r	ne identifi	co ante la	a persona d	on quien	en este	momen	to se lle	va a cab	o la dilige	encia, ha	ciéndole
saber que el persona l		la presen stancia	de	var a cabo identificad , expedida	ción r	número					de	fecha
la Secretaría o	de Finanza	s del Pode										
primer párraf												
LX de la Ley O												
Fiscal para el												
XIX del Reglar												
autógrafa, co	n vigencia					al .						smo que
3307100425	500740				2							



CIAC: 07 ETLA No. DE CONTRÓL



contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) Notificador(a) Ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.

Acto seguido, nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C.  comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado haciendole saber que la misma se llevará a cabo
con el (ella), con fundamento en el artículo 152, primer párrafo en relación con el segundo párrafo del artículo 137, ambos del Código Fiscal de la Federación, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación, se llevará a cabo con fundamento en los artículos 134 y 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y con fundamento en el artículo 7, fracción VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.
Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330710042500740 con fecha 10 DE ABRIL DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 53208 derivado del documento determinante OAX/CI/2024/001095 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2024 NOTIFICADO EL 16 DE DICIEMBRE DE 2024 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330710042500740, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por los artículos 21 y 150 primer párrafo fracción I, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 5,460.52 (CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 52/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), importe actualizado y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 6,020.52 (SEIS:MIL VEINTE PESOS 52/100 M.N.), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del mandamiento de referencia, manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó quefirma.
No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las horas con minutos del día del mes de del año; levantándose la presente Acta que tras ser leída, y enteradas las personas que intervinieron, de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que 330710042500740 3



CIAC: 07 ETLA No. DE CONTROL

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ın	ella	intervinieron	У	quisieron	hacerlo,	excepto
ersona	con quien se en	or-Ejecutor un ejemplar o tendió la diligencia con el del Código Fiscal de la Fe	carácter menc	ón en copia al carbo ionado, en cumplimi	se negó (negaron ón legible con firma a ento a lo preceptuado	iutógrafa a l
	LA PERSONA CO	DN QUIEN SE ENTENDIÓ L	a diligencia	EL (LA)	NOTIFICADOR(A)-EJE	CUTOR(A)



CIAC: 07 ETLA



# **ACTA DE EMBARGO**

# DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

# **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SERVIPRINI

DOMICILIO FISCAL: CALLE ZARAGOZA, NÚMERO EXTERIOR 2, SANTO DOMINGO BARRIO ALTO, VILLA DE ETLA, OAXACA,

CP. 68200

REFERENCIA: ASERRADERO

### DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 53208** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: OAX/CI/2024/001095 FECHA DE RESOLUCIÓN: 12 DE DICIEMBRE DE 2024

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL

CONCEPTO: MULTA POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN ·

**FECHA DE NOTIFICACIÓN: 16 DE DICIEMBRE DE 2024** 

**IMPORTE DETERMINADO: \$ 5,428.50** 

ACTUALIZACION: \$ 32.02 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

**IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO:** \$ 6,020.52

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,021.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Notificador-Ejecutor hago saber Estado. vigente. 330710042500740



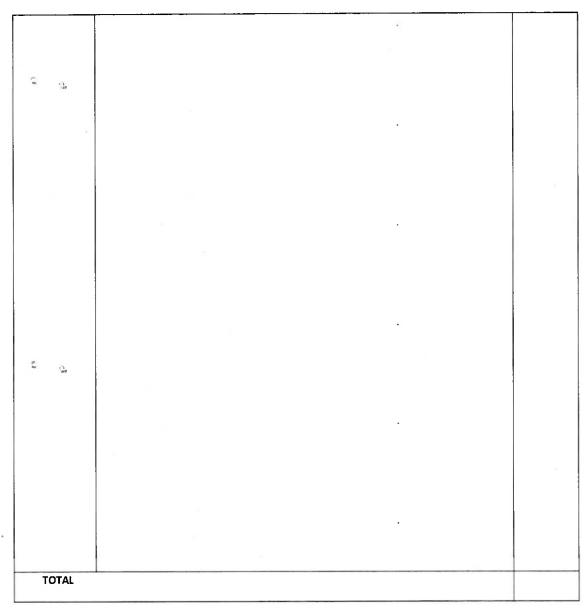
CIAC: 07 ETLA								
No. DE CONTR	OL 0042500740				·			
_					. pers	ona con qu	iien se atiende	la
iesigne dos testig Juietándose al ord	sos y señale l en previsto er iré tal señala:	bienes para su e n el artículo antes	mbargo, siem citado, aperc	ipre que la ibiéndolo a	de la Feder os mismos que de no h	ación, vigente sean de fácil acer esto últir	e, le concede para o realización o ver mo, el (la) Notifica el Código Fiscal de	que nta, idor
Fiscal de la	Federación,	vigente, en	su últim pers	o párra: sona con q	fo, le l uien se ent	hago saber tiende la dilig	encia de embargo	C. o, el
derecho que tiene manifestó	para designa que	er dos testigos qu	e asistan ei d design		(como)	TEST	de embargo, a lo d IGOS (p	or:)
asistencia, de con	formidad con	expresa de la per lo señalado por a designar a	el artículo 15	en se atien 5, último quienes	párrafo del	Código Fisca orden, se	ignar a los testigos I de la Federación e identifican expedidas	n, el _ y con
			con f	echas				y
correspondientes,	• •	, en las qu quienes	ie sin lugar tienen	a dudas,	aparecen : su	sus fotografía dom	s, nombres y firr icilio	mas en
respec	tivamente, ma	anifestando ambo	s ser mayore:		tener plen	as capacidad l	egal y de ejercicio.	
persona con quier trabará el embarg igual manera se l	se entiende l o, de conform e informa que	idad con lo establ	recho que tie lecido en el ni ar al orden e:	ne para de umeral 155 stablecido	del Código en el artícu	Fiscal de la Fe ulo citado, a l		que
NÚM.		DESCRIPO	IÓN DE LOS E	BIENES EM	BARGADOS	1	CANTIDA	D.
							1	



CIAC: 07 ETLA



330710042500740



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que





CIAC: 07 ETLA
No. DE CONTROL

DE 202	25 declara e	embargado(s	) el (los) bien(es) a	ntes precisado(s), los que en	3307100432500740, de fecha 10 DE ABRIL este acto se procede(n) a extraer
queda	ndo en dep	oósito del C.			, quien se identifica
con			núr	nero de folio	y en la que aparece su
fotogra	afía, nombr	re y firma, se	ñalando como su	domicilio particular en la calle	de,
con	número	exterior		, número interior	. colonia
			código postal	, designado por _	en términos del
párrafo			del art	culo 153 del Código Fiscal de	la Federación, vigente, quien acepta el cargo
	ositario de vicilio	los bienes e	mbargados y prot	esta su fiel y estricto cumplim	ientó, comprometiéndose a conservarios en y poner a
saber y deposi	/ queda ent tarios que (	terada de la: dispongan p	s sanciones previs	as en el artículo 112 del Cód	do esta lo solicite; persona a quien se hace go Fiscal de la Federación, vigente, para los os, de su producto o de las garantías que de
Código conduc inmuel practic	Fiscal de l to de la pe oles embar	la Federació ersona que o gados será pericial. En	n, vigente, le hag con quien se entic el de avalúo y pa	o saber al (a la) C. ende la presente diligencia) q ra negociaciones, el avalúo	) y con fundamento en el artículo 175 del , (por ue la base para enajenación de los bienes pericial, en los demás casos, la autoridad lmente o por medio del buzón tributario el
Fiscal C entiend base pa	de de la prese ara la enaje	la nte diligenci nación de lo	Federación,  a), que el costo d s bienes serán pa	vigente, le ha, (por co e los honorarios correspondi gados por el deudor del crédit	n fundamento en el artículo 175 del Código go saber al (a la) inducto de la persona que con quien se entes al avaluó pericial para determinar la o fiscal, en carácter de gastos de ejecución
De igua diligent en rela con el <i>i</i>	al forma, de cia de Emba ción con el Anexo 5 de	eberá cubrir argo, acorde artículo 151 la Resolució	el importe corresp a lo establecido p I primer párrafo fi	ondiente a los gastos de ejec or el artículo 150, párrafo pri acción del Código F aí para el ejercicio 2025, put	scal de la Federación, vigente.  ución originados con motivo de la presente mero, fracción II, segundo y quinto párrafo, iscal de la Federación, vigente, en relación dicado en el Diario Oficial de la Federación
IMPO	RTE ACTUA	LIZADO	\$ 5,460.52	DE CONFORMIDAD COM	I LO SEÑALADO EN EL ART. 150 PARRAFO
	OS DE EJEC	<del></del>	\$ 560.00		, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL
	RTE CON C	GASTOS DE	\$ 6,020.52	CÓDIGO FISCAL DE LA ANEXO 5 DE LA RESC EJERCICIO 2025, PUBI	FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN AL DILUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL DICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA DICIEMBRE DE 2024 Y CON LO DISPUESTO
15.45.				POR EL SEGUNDO Y T REGLAMENTO DEL CÓD	ERCER PARRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL IGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.
IMPO REDO	RTE NDEADO	TOTAL	\$ 6,021.00		EL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20 LA FEDERACIÓN, VIGENTE.



CIAC: 07 ETLA
No. DE CONTROL
330710042500740

No habiendo m	ás hechos que hacer constar se da por te	erminada la diligencia, siendo las Horas
levantándose la cada una de las	a presente ACTA que tras ser leída, y ent	teradas de su conocimiento asientan de puño y letra su firma er ectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y
, quien(es) se negó (negaron) a firmar), eentregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.		
LA PERSONA CO	ON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)
<del></del>	TESTIGO	TESTIGO
	TESTIGO	

330710042500740

für